

DECRETO N° 1174

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9123** sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de junio de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9123 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2001, por la cual se modifica la Ordenanza N° 8434, en su Artículo 25º), sobre el Código de Publicidad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. N° 160-B-00 CD).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

